CLÁUSULA ADICIONAL No. 5 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 2 DEL CONTRATO MARCO No. 202600007

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600103556 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2027.
CONTRATO MARCO No:	202600007
CONTRATISTA (ALIADO):	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA
NIT:	800.076.719-5
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	*"Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes".*
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Hasta el Diecisiete (17) de enero de 2027
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	Diecisiete (17) de enero de 2026.
VALOR DEL CONTRATO MARCO:	Cuantía indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.
ORDEN DE SERVICIO No:	202600007-2
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:	*"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU".*
VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:	DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/L ($18.919.004.709) IVA incluido.
PLAZO INICIAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	**Liberación de recursos fuente SGP:** Modificar la Orden de Servicio No. 202600007-2 derivada del Contrato Marco No. 202600007, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín -

	Secretaría de Educación de acuerdo con el otrosí a la Modificación No. 2, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025. **Cambio de imputación presupuestal:** Modificar la Orden de Servicio No. 202600007-2 derivada del Contrato Marco No. 202600007, en el sentido de la modificación de los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintitrés (23) de abril del año 2026, bajo el radicado No. 20261002772, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025. **Imputación de gastos recursos ordinarios:** Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No. 202600007-2, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2:	**Liberación de recursos fuente SGP:** Modificar la Orden de Servicio No. 202600007-2 derivada del Contrato Marco No. 202600007, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación de acuerdo con el otrosí a la Modificación No. 4, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025. **Cambio de imputación presupuestal:** Modificar la Orden de Servicio No. 202600007-2 derivada del Contrato Marco No. 202600007, en el sentido de la modificación de los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de

	Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintiséis (26) de junio de 2026, bajo el radicado No. 20261004461, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025. **Imputación de gastos recursos ordinarios:** Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No. 202600007-2, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3:	**Liberación de recursos fuente SGP:** Modificar la Orden de Servicio No. 202600007-2 derivada del Contrato Marco No. 202600007, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación de acuerdo con el otrosí a la Modificación No. 4, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025. **Cambio de imputación presupuestal:** Modificar la Orden de Servicio No. 202600007-2 derivada del Contrato Marco No. 202600007, en el sentido de la modificación de los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintiséis (26) de junio de 2026, bajo el radicado No. 20261004461, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025. **Imputación de gastos recursos ordinarios:** Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la

	ejecución financiera de la Orden de Servicio No. 202600007-2, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 4:	**Adicionar:** Un valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.769.182.665) IVA incluido.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 5:	**Adicionar:** Un valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.844.043.765) IVA incluido.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:	VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($22.532.231.139) IVA incluido.
PLAZO FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 2:	Desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra.
VALOR TOTAL DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO AL CONTRATO MARCO No. 202600007:	VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/L ($23.670.896.211) IVA incluido, incluida la presente Cláusula Adicional No. 5 a la Orden de Servicio No. 2.
VALOR BASE O ACTUAL DE LAS PÓLIZAS:	TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000.000).

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 5 a la Orden de Servicio No. 2 del Contrato Marco No. 202600007, cuyo objeto es *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA por parte del aliado VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN de acuerdo con las asignaciones realizadas por la ESU"*, por la cual se adiciona un valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.844.043.765) IVA incluido, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

A. El quince (15) de enero de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO". Posteriormente, el dieciséis (16) de enero de 2025 se dio inicio formal a su ejecución en la plataforma SECOP II, con un plazo de 1.080 días calendario (para los años 2025, 2026 y 2027) y un valor total del contrato de TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL

SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SIETE PESOS M/L ($322.677.752.507).

B. El once (11) de diciembre de 2025, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", para adicionar un valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($800.000.000).

C. El seis (06) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA se suscribió el Contrato Marco No. 202600007 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: "Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes". Con un plazo de ejecución de DOCE (12) meses contados a partir de la firma del acta de inicio y por una cuantía indeterminada, pero determinable por el valor de las órdenes de servicio derivadas de los contratos interadministrativos suscritos con los clientes de la ESU.

D. El nueve (09) de enero de 2026, fueron aprobadas las garantías que amparan el Contrato Marco No. 202600007, por valor de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS M/L ($10.000.000.000).

E. El diecisiete (17) de enero de 2026, se firmó el acta de inicio del Contrato Marco No. 202600007.

F. El diecisiete (17) de enero de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA, se suscribió la Orden de Servicio No. 2 del Contrato Marco No. 202600007, con un plazo de ejecución desde el diecisiete (17) de enero de 2026 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 y por un valor de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS M/L ($18.919.004.709) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo de Administración de recursos No. 4600103556 DE 2025.

G. El veintiocho (28) de enero de 2026, fueron aprobadas las garantías que modificaron el valor base del Contrato Marco No. 202600007 a TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000.000).

H. El veintitrés (23) de abril de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, el requerimiento del cambio de imputación de gastos bajo el radicado No. 20261002772, al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, trasladando un valor de CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO PESOS M/L ($5.946.756.038), de recursos ORDINARIOS a sistema general de participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU.

I. El veintiocho (28) de abril de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la Modificación No. 2 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, trasladando un valor de TRES MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L ($3.314.885.862) del sistema general de participaciones - SGP a recursos ORDINARIOS, de conformidad con el Decreto No. 0226 del 26 de marzo de 2026, sin modificar el objeto, el alcance, el valor total del contrato ni las obligaciones contractuales pactadas.

J. El veintiséis (26) de mayo de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 a la Orden de Servicio No. 2 del Contrato Marco No. 202600007, para liberación de recursos fuente SGP: Modificar la Orden de Servicio No. 202600007-2 derivada del Contrato Marco No. 202600007, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación de acuerdo con el otrosí a la Modificación No. 2, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025. Cambio de imputación presupuestal: Modificar la Orden de Servicio No. 202600007-2 derivada del Contrato Marco No. 202600007, en el sentido de la modificación de los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintitrés (23) de abril del año 2026, bajo el radicado No. 20261002772, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025. Imputación de gastos recursos ordinarios: Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No. 202600007-2, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo de Administración de recursos No. 4600103556 DE 2025.

K. El diecisiete (17) de junio de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la modificación No. 3 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 de 2025, trasladando un valor de MIL QUINIENTOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M/L ($1.500.337.118), del sistema general de participaciones - SGP a recursos ordinarios, sin modificar el objeto, el alcance, el valor total del contrato ni las obligaciones contractuales pactadas.

L. El veintiséis (26) de junio de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la modificación No. 4 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA

GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", para ajustar la fuente de financiación de los recursos en administración del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 de 2025, trasladando un valor de QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($15.446.313.492), del sistema general de participaciones - SGP a recursos ordinarios, sin modificar el objeto, el alcance, el valor total del contrato ni las obligaciones contractuales pactadas.

M. El dieciséis (16) de julio de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 2 a la Orden de Servicio No. 2 del Contrato Marco No. 202600007, para liberación de recursos fuente SGP: Modificar la Orden de Servicio No. 202600007-2 derivada del Contrato Marco No. 202600007, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación de acuerdo con el otrosí a la Modificación No. 4, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025. Cambio de imputación presupuestal: Modificar la Orden de Servicio No. 202600007-2 derivada del Contrato Marco No. 202600007, en el sentido de la modificación de los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintiséis (26) de junio de 2026, bajo el radicado No. 20261004461, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025. Imputación de gastos recursos ordinarios: Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No. 202600007-2, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo de Administración de recursos No. 4600103556 DE 2025.

N. El cuatro (04) de agosto de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA se suscribió la Cláusula Adicional No. 1 al Contrato Marco No. 202600007 derivado de la alianza SPO 2025-6 cuyo objeto es: "Prestación de servicios de Vigilancia y seguridad privada en sus diferentes modalidades que se encuentren regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada PARA LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, de acuerdo con las necesidades propias y de sus clientes". Para la siguiente modificación: 1. Modificar las especificaciones técnicas del contrato marco. 2. Modificar la cláusula DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. 3. Modificar en la CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO el plazo que tiene la ESU para proceder con el pago. 4. Modificar la CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES, ALIADO PROVEEDOR.

O. El once (11) de agosto de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de Servicio No. 2 del Contrato Marco No. 202600007, para liberación de recursos fuente SGP: Modificar la Orden de Servicio No. 202600007-2 derivada del Contrato Marco No. 202600007, en el sentido de liberar los recursos correspondientes a la fuente Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación de acuerdo con el otrosí a la Modificación No. 4, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025. Cambio de imputación presupuestal: Modificar la Orden de Servicio No. 202600007-2 derivada del Contrato Marco No. 202600007, en el sentido de la modificación de los recursos correspondientes a la fuente

Sistema General de Participaciones - SGP, de conformidad con la instrucción impartida por la Secretaría General del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Educación, dando la viabilidad de recursos a la ESU, el veintiséis (26) de junio de 2026, bajo el radicado No. 20261004461, en el marco del Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025. Imputación de gastos recursos ordinarios: Los gastos que demande la legalización de la presente cláusula adicional correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para la ESU. Por consiguiente, comprometer los recursos provenientes de la fuente de financiación Recursos Ordinarios, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución financiera de la Orden de Servicio No. 202600007-2, sin modificar el objeto, plazo, valor total ni las obligaciones contractuales pactadas, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo de Administración de recursos No. 4600103556 DE 2025.

P. El catorce (14) de septiembre de 2026, fueron aprobadas las garantías por un valor base del Contrato Marco No. 202600007 a TREINTA MIL MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000.000).

Q. El treinta (30) de septiembre de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la modificación No. 5 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", para adicionar un valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($5.000.000.000).

R. El siete (07) de octubre de 2026, entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA, se suscribió la Cláusula Adicional No. 4 a la Orden de Servicio No. 2 del Contrato Marco No. 202600007, para adicionar un valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.769.182.665) IVA incluido, que corresponden a los servicios de vigilancia para soportar la necesidad del contrato Interadministrativo de Administración de recursos No. 4600103556 DE 2025.

S. El nueve (09) de octubre de 2026, entre el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se suscribió la modificación No. 6 al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GERENCIA INTEGRAL DEL PROYECTO DE SEGURIDAD DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO", para adicionar un valor de NUEVE MIL MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($9.000.000.000).

U. A la fecha, con cargo al Contrato Marco No. 202600007, se han generado las siguientes órdenes de servicio:

Contrato	Proveedor	Valor
202600007-1	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	$87.742.537
202600007-2	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	$18.919.004.709
202600007-3	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	$484.782.789
202600007-3-1	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	$278.138.267
202600007-3-2	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	$288.001.479
202600007-2-4	VIGILANCIA SANTAFEREÑA Y CIA LTDA	$1.769.182.665
Total		**$21.826.852.446**

V. La información presupuestal de los recursos a adicionar es la siguiente:

Contrato Interadministrativo	4600103556 DE 2025
Centro de costos	33528
Rubro al presupuesto	23202020080028-1
Descripción al Rubro	Servicio de Vigilancia
Recurso / CPC	85250
Disponibilidad presupuestal	2026001423
Registro presupuestal	2026001471
Requerimiento No.	20260009817
Valor	**$1.844.043.765**

W. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el veinte (20) de octubre de 2026, mediante escrito con radicado interno No. 20260009817, la Supervisión de la Orden de Servicio No. 2 del Contrato Marco No. 202600007 presentó la justificación para suscribir la Cláusula Adicional No. 5 a la Orden de Servicio No. 2 del Contrato Marco No. 202600007, con el fin de adicionar un valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.844.043.765) IVA incluido, con cargo al Contrato Interadministrativo No. 4600103556 DE 2025, conforme a las condiciones técnicas, económicas y operativas establecidas entre las partes. De acuerdo con el seguimiento financiero efectuado, con corte al mes de septiembre de 2026 se registra una ejecución por valor de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS M/L ($18.643.358.411), IVA incluido, equivalente aproximadamente al 90,12 % del valor de la Orden de Servicio incluida la Cláusula Adicional No. 4 ($20.688.187.374), y la Orden de Servicio se encuentra actualmente en su fase de ejecución, con un saldo de DOS MIL CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($2.044.828.963). La solicitud de modificación encuentra sustento en la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada requerido por el DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, en desarrollo del Contrato Interadministrativo de administración de recursos No. 4600103556 DE 2025, y en atender las precisas instrucciones del mandante, por cuanto resulta indispensable salvaguardar los bienes muebles e inmuebles, así como las instalaciones propiedad del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Adicionar a la Orden de Servicio No. 2 del Contrato Marco No. 202600007 un valor de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/L ($1.844.043.765) IVA incluido.

VALOR INICIAL MÁS ADICIONES: VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/L ($20.688.187.374) IVA incluido.

VALOR FINAL: VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/L ($22.532.231.139) IVA incluido.

SEGUNDO: La presente Cláusula Adicional se encuentra cubierta por las pólizas aprobadas para el Contrato Marco No. 202600007.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el ALIADO PROVEEDOR contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización de la presente Cláusula Adicional a la Orden de Servicio.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación de la Orden de Servicio No. 2 ni del Contrato Marco No. 202600007, los cuales continúan vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, el veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU

JHON JAIRO MUNERA ESTUPIÑAN
Representante Legal

Aprobó: Vanessa Ospina Rendón - Secretaria General
Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Miguel Ángel Ospina Álvarez - Supervisor de la Orden de Servicio 2026000074
Revisó: Johnathan Muñoz Bolívar - Profesional Especializado - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Mónica Erasso Cifuentes - Profesional Especializada - Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.